

REUNIÓN DESESCALADA JUSTICIA FASE I CANARIAS

Hoy ha tenido lugar reunión con la Directora General al objeto de tratar como único punto del orden del día los *ajustes Porcentajes presenciales respecto de la fase primera de la desescalada de acuerdo con la Orden Ministerial del día 09 de mayo de 2020.*

De entrada este sindicato ha mostrado su oposición a la idea de la Directora General, que en Canarias, simplemente tenemos que remitirnos en lo general a lo ya acordado a la Orden ministerial, por el simple hecho que ya el *Decreto* de 09 de mayo de 2020 por el que se prorroga el Estado de Alarma, se remite en muchos casos a lo recogida en nuestra LOPJ, que requiera **negociación en los ámbitos correspondientes como es el caso de Canarias** (como no podía ser de otra forma), ya que ni un Real Decreto (que ni siquiera tiene rango de ley) ni una Orden Ministerial puede ir en contra de lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Razón por la cual, desde hoy, **UGT** ha solicitado la convocatoria de **NUEVA REUNIÓN PARA TRATAR LA FASE II**, en la que tendremos que negociar aspectos tales, **como el establecimiento de turnos**, en su caso, **carácter obligatorio, etc.** La Directora General se comprometió a convocar la reunión para el próximo lunes a más tardar.

En este período, en el que los servicios esenciales siguen siendo los mismos y los plazos siguen suspendidos, por **UGT** se solicitó que el porcentaje de **LA DOTACIÓN PRESENCIAL** se calculase sobre el 30% **de la plantilla real, es decir, sobre los funcionarios que realmente estén operativos (es decir, quitando las IT, puestos que faltan por cubrir, etc.), y no sobre la plantilla orgánica (la plantilla teórica)**, ya que es un auténtico contrasentido el realizarlo como lo hizo la Dirección General en su borrador, calcularlo sobre la plantilla teórica, y además estableciendo como mínimo el 35%, lo que va en contra de lo indicado por las autoridades sanitarias respecto al principio de minimización del riesgo.

Además del porcentaje que definitivamente se aplique de dotación presencial, también es necesario que establezcan para evitar confusiones, **la rotación concreta durante los tres días**, para dar cumplimiento con lo establecido en la Orden ministerial en el punto 1 de la Fase I del Anexo II, de que

“Cuando el número de personas que deban realizar el turno no puedan asignarse dentro del porcentaje establecido, la totalidad de ellas deberán asistir EN EL PLAZO DE TRES DÍAS, aun en porcentajes desiguales”.

Por ejemplo, si la plantilla teórica de un juzgado de lo Penal de Las Palmas GC o de Santa Cruz de Tenerife, son 7 (Gestores y Tramitadores, recordar que el porcentaje se aplica para los auxilios de forma diferenciada), y el mínimo aplicado son 2 funcionarios, **debiera además**

11/05/2020

Palacio de Justicia (local)
S/C. de Tenerife – 38003
Tfno. 922-349564 / 607-555735
Fax 922-349565 / 600-755903
ugtjusticiaSCTenerife@gmail.com

Ciudad de la Justicia (local)
Las Palmas de Gran Canaria
Tfno. 928-116423 / 652-816839
Fax 928-429785 / 629-519343
ugtjusticialaspalmas@gmail.com

Edificio Judicial Arrecife
Tfno. 687-490881
Juzgados Fuerteventura
Tfno. 662-957275
ugtjusticialanzarote@gmail.com

WEB <http://canarias.fspugt.es/sectores/sindicato-de-justicia> o <http://canarias.fspugt.es>
Twitter.- @CanariasUgt

Página 1 de 2

expresarse que tendrán que ir en esos tres días, por ejemplo, 3-2-2. Pero si la plantilla real son 5, por eso la petición de aplicar el porcentaje a la plantilla real, la distribución debiera ser por ejemplo, 2-2-1. Esta cuestión a la administración no le ha interesado recogerla lo que dará pie a interpretaciones múltiples.

NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL INTERINO.- A la vista de lo anterior, y en aras a evitar una sobreexposición del personal de justicia, por **UGT** se ha vuelto a solicitar que se proceda al nombramiento de todos aquellos puestos de trabajo que quedaron pendientes de nombrar. En este aspecto por la Directora General se informó que estaba pendiente de resolución para el levantamiento de la suspensión de los plazos administrativos en este aspecto concreto y así proceder al nombramiento de personal interino, sin concretar todavía fecha para ello.

REVISIÓN DE LOS MÍNIMOS POR RAZONES DEL SERVICIO.- En relación a esta posible revisión, cuestión que no debiera producirse y evitar innecesarias tentaciones (ya que los plazos están suspendidos) se solicitó por **UGT** que constara de manera expresa en la resolución definitiva de Canarias que sólo se podrá acordar dicho incremento siempre previa autorización de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, cuestión que no recogió la administración pero sí está recogido en la orden ministerial de 09-05-2020.

En relación a los **GRUPOS DE RIESGO**, ya la situación ha cambiado, ahora siguen estando exentos, pero no de forma automática como antes, sino siempre y cuando, no se verifique por la autoridad competente en qué condiciones puede prestar servicio en situación de seguridad, y siempre que la administración competente las garantice. Y en relación a los **EXENTOS POR CONCILIACIÓN** seguirá la situación igual, aunque podrán ser requeridos para presentar la justificación documental que consideren pertinente que acredite la concurrencia de los presupuestos para su concesión y la imposibilidad de compatibilizar por completo el deber inexcusable con la asistencia al puesto de trabajo.

HORARIO LABORAL.- A partir de mañana ya el horario NO será de 09:00 a 14:00 horas, sino tendremos el horario de siempre, **un horario fijo de 09:00 a 14:30**, y el flexible a elección del funcionario, entre las 07:00 a 09:00 horas, y entre las 14:30 a 17:00 horas. No olvidar que gracias a la propuesta de **UGT**, durante la jornada de verano (16 junio a 15 de septiembre) **el horario fijo será de 09:00 a 14:00 horas.**

Nuevamente se ha solicitado, que se **REALICEN LOS TEST** a todos los funcionarios de la Administración de Justicia de Canarias, medida que ya ha sido acordada en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

[ENLACE A LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA](#) [ANEXO I](#) [ANEXO II](#)

TU APOYO recompensa nuestro trabajo

11/05/2020

Palacio de Justicia (local)
S/C. de Tenerife – 38003
Tfno. 922-349564 / 607-555735
Fax 922-349565 / 600-755903
ugtjusticiaSCTenerife@gmail.com

Ciudad de la Justicia (local)
Las Palmas de Gran Canaria
Tfno. 928-116423 / 652-816839
Fax 928-429785 / 629-519343
ugtjusticialaspalmas@gmail.com

Edificio Judicial Arrecife
Tfno. 687-490881
Juzgados Fuerteventura
Tfno. 662-957275
ugtjusticialanzarote@gmail.com

WEB <http://canarias.fspugt.es/sectores/sindicato-de-justicia> o <http://canarias.fspugt.es>

Twitter.- @CanariasUgt

Página 2 de 2